

7.

A Manuel Texero, que os entregara esta, haxeris sepaguen luego
 consu Vecino: Ciento y cinquenta y seis Rs de vellon, del valor de
 seis baras de peso de Somonte de esta Villa, que esta entregadas en
 casa para un sexenio, y con esta orden y el expresado Vecino se otor-
 naxan Enquenta; Dios os g. Madrid 16 de Mayo de 1708.

[Signature]

A

En la Cantidad contenida en este libramiento
 del Duque misena en esta manera los noventa y seis reales
 de mano de Antonio Gomez de Medina administrador
 de las alcavalas de esta Villa de setecientos años. En este
 presente año, los sesenta reales restantes de mano de Ma-
 nuel Munez mesida que fue de esta de la Villa el año pasado de
 mil setecientos uno, por quenta de lo que se ha asu a juntam-
 to firme en Diara diez dias del mes de octubre de mil sette-
 cientos ochenta y seis = Manuel Texero
 con 156 Rs de 1708 = Ayer

En la Villa de Diara su Ayuntamiento del año pasado de 1708
 los noventa y seis Rs que se pagan a Manuel Texero para el cumplim-
 to de esta libranza de mano de su hijo el caudal de las alcavalas de
 setecientos de este presente año; para que conste lo firme Diara 30 de oct^{bre} 1708

Antonio Gomez de Medina
 [Signature]

En Juan Rayado y Telaya;